

**Proceso:** EJECUTIVO CON MEDIDA  
**Radicado:** 680014003001-2021-00710-00  
**Demandante:** EDFICIO PLAZA CENTRAL P.H.  
**Apoderado:** JAIME OSPITIA VALENCIA  
**Demandados:** JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI

---

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y asignada nuevamente a este despacho mediante acta del 13 de diciembre de 2021. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

## REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CODIGO 680014003001**

**Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este Juzgado nuevamente la demanda Ejecutiva de EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H. contra JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la presente demanda, si no se advirtiera que ya existe proceso idéntico contra el demandado, pues versan sobre las mismas personas, los hechos y pretensiones son los mismos, demanda que le fue asignado el radicado 2021-655 y librado el respectivo mandamiento de pago junto con las medidas solicitadas, autos que fueron notificados por estados el pasado 14 de diciembre.

Por lo tanto, para el presente caso, no es dable darle trámite a la presente demanda, por cuánto ya se encuentra en curso la radicada 2021-655.

Se le insta al profesional del derecho a no incurrir en acciones que conlleven al desgaste innecesario tanto para la Oficina Judicial, como para este fallador.

En consecuencia, se rechazará la demanda y ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Rechazar la demanda Ejecutiva de EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H. contra JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI, por lo anotado.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado el presente auto archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda fue presentada en documento PDF

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación  
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la  
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama  
Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 21 DE ENERO DE 2022*